



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INMUEBLES GESTIONADOS POR VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (VIPASA).

EXPEDIENTE VI/18/02-SU

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación de 93 puntos de suministros de energía eléctrica de inmuebles gestionados por la empresa pública VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., VIPASA, con CIF: A33331976.

Interesa conocer de las empresas comercializadoras sus mejores ofertas para la venta de energía eléctrica en baja tensión y prestación de servicios a los suministros que se detallan más adelante.

Para facilitar la gestión del contrato, es requisito imprescindible asignar un gestor de cuenta local, consistente en un interlocutor del comercializador eléctrico como responsable de la cuenta que además del contacto telefónico personal y mediante correo electrónico, pueda mantener reuniones con presencia física en la propia VIPASA para las cuestiones propias del contrato y su desarrollo. Salvo casos urgentes, las reuniones se convocarían con un mínimo de 48 horas de antelación.

Igualmente el oferente deberá contar con una oficina virtual accesible a través de internet desde la cual sea posible obtener información completa sobre cada punto de suministro contratado: Número, tarifa, contrato, facturación histórica detallada y desglosada, estado de pagos, etc.

La comercializadora adjudicataria, previa autorización escrita, actuará en nombre de VIPASA y realizará las gestiones oportunas ante la empresa distribuidora en los temas relativos a modificación y cancelación de contratos de suministro de energía eléctrica, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecido el consumidor con la misma.

2.- LUGAR DE SUMINISTRO

93 puntos de suministro, cuya relación de CUPS se incluyen en ANEXO I.

3.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN.

Importe: 161.089,40 €.

Lote único:

47 Puntos de suministro con tarifa 3.0A.

17 Puntos de suministro con tarifa 2.1A.

29 Puntos de suministro con tarifa 2.0A.

Potencias contratadas y relación de consumos del año anterior se detallan en Anexo I.

4.- CONDICIONES TECNICAS



En el Anexo I de este documento se incluye relación de CUPS con las especificaciones técnicas de todos los puntos de suministro y sus características a contratar. Si es preciso realizar algún cambio de potencias, para la optimización de la facturación durante la vigencia del contrato, la comercializadora adjudicataria se ocupará de efectuar dicho cambio.

La comercializadora adjudicataria deberá asegurar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con las características contractuales del mismo y a nuevos suministros que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato, respetando los precios que figuren en las ofertas.

5.- FACTURACIÓN DEL CONTRATO

La facturación de la energía se realizará de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin, no pudiendo emitir facturas de consumos estimados con una periodicidad superior a dos meses.

La facturación se realizará según las siguientes condiciones:

- Facturación de potencia: su importe será la suma de los productos de las potencias en cada período por el término de potencia ofertado correspondiente.
- Facturación de energía: su importe será la suma de los productos del consumo efectuado en cada período por el término de energía ofertado correspondiente.
- Facturación de alquiler de equipos de medida: se aplicarán los precios ofertados en el apartado correspondiente.

A ese importe se le añadirá los posibles recargos por exceso de potencia, así como penalizaciones por consumo de energía reactiva, según los precios establecidos en la legislación vigente.

Finalmente, se sumará el importe correspondiente al impuesto sobre la electricidad, así como del IVA en cada una de las facturas.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

- Datos del contrato: nº de contrato, dirección de suministro, tarifa de peaje aplicada, potencias contratadas, CUPS y contrato de peajes suscrito con la distribuidora.
- Término de potencia desglosado.
- Penalización por exceso de reactiva.
- Exceso de potencia.
- Periodo facturado.
- Precio unitario de energía (por periodos tarifarios).



- Consumo de energía del periodo e importe de la energía suministrada (por periodos tarifarios).
- Importe del impuesto sobre electricidad.
- Importe alquiler equipo de medida.
- Importe correspondiente al IVA.
- Valores de registro (energía activa, energía reactiva, y demandas máximas).

Además, el comercializador deberá facilitar con cada facturación:

- Un listado en pdf con la relación de las facturas emitidas, consignando los datos básicos de las mismas y el nº de Ref. que asigna VIPASA a cada CUPS.
- Un ARCHIVO en Excel con la relación de CUPS, incluyendo fechas de consumos, datos energía activa suministrada y potencia de cada uno de los periodos, energía reactiva y el nº de Ref. que asigna VIPASA a cada CUPS.

Toda la información de facturación deberá estar disponible a través de página Web por un periodo de 24 meses desde la firma del contrato.

VIPASA podrá suspender la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

6.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

El comercializador asesorará a VIPASA ante la distribuidora, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad y calidad del producto.

7.- EQUIPOS DE MEDIDA

El comercializador representará a VIPASA ante la empresa Distribuidora, para el correcto funcionamiento de los equipos de medida.

8.- CONDICIONES DE LA OFERTA.

El licitador deberá presentar su oferta utilizando exclusivamente el modelo de propuesta económica que se adjunta como ANEXO I del Pliego administrativo.

El licitador deberá ofertar el precio individual del término de energía y potencia en los tres periodos o uno, según la tarifa de acceso que corresponda, incluyendo los peajes regulados inherentes a ellos, así como el impuesto eléctrico y el coste de alquiler de los equipos de medida.



Los precios del término de energía y potencia contratados serán fijos durante el período de vigencia del contrato. No se admitirá ningún tipo de recargos sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo anual.

Se entiende contenida en la oferta el margen de comercialización que establece la legislación vigente en el momento de la licitación y que se efectuará según el punto 1.2 del artículo 9 del RD 1164/2001, de 26 de octubre, no así las penalizaciones por consumo de energía reactiva, que se facturará a los precios establecidos por las tarifas vigentes en el período de consumo real.

La empresa adjudicataria repercutirá en su caso a VIPASA los importes íntegros de los descuentos obtenidos por la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento de la calidad del suministro, conforme a la legislación vigente.

El importe de la facturación real vendrá determinada por los consumos realmente verificados.



ANEXO I.

Documentación aneja:

- ANEXO_I_CUPS_POTENCIAS.pdf
- ANEXO_Ib_CONSUMOS_CUPS.pdf